



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 998 y 1003/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Claudia Susana CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II

Que asimismo cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 998 y 1003/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 998/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Claudia Susana CASTRO, Legajo N° 4-25991-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1003/2000 y dar validez al cursado efectuado en el año 1998 de la materia Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Seminario de Sistemas a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2001

UTN
AFC
HB
GA



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C